

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se opondrá a la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .   | 0.50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .       | 0.40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0.30 |

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 176 de 25 Junio.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Programas de las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de España y Elementos de Matemáticas, que han de regir en los exámenes de ingreso de las Escuelas de Peritos agrícolas, creadas por Real decreto de 11 de Abril de 1913.

(Continuación.)

#### GEOGRAFIA DE ESPAÑA

##### Lección 1.ª

Península ibérica. España: situación astronómica. Límites geográficos. Extensión lineal de perímetro. Océanos, mares y estrechos. Golfos, bahías, rías y puertos notables en los litorales del Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo. Penínsulas. Cabos. Las fronteras hispano-portuguesa é hispano-francesa. División general de las islas españolas; principales islas de cada cuerpo.

##### Lección 2.ª

Orografía. Orografía española comparada con la de Europa. Sistemas que comprende. Sistemas septentrional: su longitud en línea recta. Secciones en que se divide. Nombres particulares de los Pirineos, sus accidentes principales. Montes vasco cantábricos y astúrico-galacos: sus accidentes principales. Sistema central. Sistema de los montes de Toledo. Sistemas bérico y pe-

nibético. Donde comienzan y dónde terminan, enumerando accidentes principales de cada uno de estos sistemas.

##### Lección 3.ª

Cómo la hidrografía se subordina á los sistemas orográficos. Número de las regiones hidrográficas, deducido de la dirección y desarrollo de los tres principales sistemas orográficos ibérico, septentrional y penibético. Ríos que deberá comprender cada una de las regiones oriental, occidental, septentrional y meridional. Por qué las regiones septentrional y meridional carecen de ríos notables, y, en cambio, abundan éstos en la occidental.

##### Lección 4.ª

Región oriental: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Ter, Llobregat, Ebro, Turia, Júcar y Segura.

##### Lección 5.ª

Región occidental: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Miño, Duero, Tago, Guadiana bajo y Guadalquivir.

##### Lección 6.ª

Región septentrional: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Bidasoa, Nervión, Besaya, Nalón y Eo. Región meridional: fuentes, recorrido y desembocadura de los ríos Almería, Adra, Guadalfeo y Guadalete.

##### Lección 7.ª

Lagunas notables. Canales en explotación, construidos y en obra. Canales principales. Pautanos. Vías de comunicación: sus clases, carreteras generales de primer orden. Red de ferrocarriles. Líneas de navegación. Medios de comunicación: correos, telégrafos y teléfonos. Cables submarinos. Sistema de faros.

##### Lección 8.ª

Clima: causas de su variedad. La flora española. Principales producciones agrícolas. Las frutas. Prados y bosques. Terreno aprovechable. La ganadería: principales especies. Industria: principales industrias. Comercio exterior de exportación y de importación. Renacimiento que se inicia para ser un país rico y productor.

##### Lección 9.ª

Raza, subraza y familia. Carácter español: causas de su variedad. Idiomas. Dialectos. Religión. Forma de gobierno. Representación de

los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Extensión superficial. Población absoluta: densidad. Cargas públicas. Deuda nacional. Centros docentes. Ejército y Armada. Cómo se forma el permanente y la matricola de mar.

##### Lección 10.

División de España en regiones naturales: su base. Cuántas y cuáles son estas regiones. Límites de cada región. División histórica: reinos, principados, señoríos é islas adyacentes. División política. División administrativa actual. Gobierno provincial y local. Capital de la nación. Capital de las provincias. La Corte de España.

##### Lección 11.

Clasificación geográfica de las provincias españolas por su posición en el mapa. Clasificación por su categoría. División eclesiástica, militar, marítim, judicial y universitaria ó de instrucción pública. Necesidad de una nueva división que tenga por base el estado actual de nuestro suelo, como medio de reorganizar los servicios nacionales en todos los órdenes.

#### ASPECTO PARTICULAR

##### Lección 12.

Región cántabro atlántica: sus límites. Provincias que comprende. Las costas principales puertos. Aspecto general del suelo: particularidad notable. Principales montañas. Principales ríos. Clima: zonas opuestas. Escasa importancia de la agricultura en la región. Producciones principales. Industrias notables. Industria minera y metalúrgica: principales centros. El comercio: puertos comerciales más notables.

##### Lección 13.

Guipúzcoa: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Vizcaya: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Santander: límites. Capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. Organización político-administrativa.

##### Lección 14.

Lugo: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Coruña: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Pontevedra: límites. Orense: límites. Capital y poblaciones im-

portantes de cada una de estas provincias. Organización político-administrativa.

##### Lección 15.

Meseta central: límites. División general. Meseta central del Norte: su aspecto general. Provincias que comprende. Principales montañas. Principales ríos de cada región hidrográfica. Clima: su variedad. La agricultura: el país del trigo. Principales producciones agrícolas. Prados y bosques. Industria. El comercio.

##### Lección 16.

León: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Palencia: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Valladolid: límites. Aspecto general. Clima. Agricultura: el trigo. Industrias principales. Comercio. Partidos judiciales. Organización político-administrativa. Extensión superficial y población. Capital y poblaciones importantes.

##### Lección 17.

Zamora: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Salamanca: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Burgos: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Soria. Segovia. Avila: límites. Capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. Organización político-administrativa.

##### Lección 18.

Meseta central del Sur. Sus límites. Provincias que comprende. División general. Aspecto del terreno. Principales montañas. Principales ríos de las cuencas del Tago y del Guadiana. Clima. Agricultura. Principales producciones. Los bosques. La ganadería. La industria: principales industrias. Comercio.

##### Lección 19.

Madrid: límites. Capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa de cada una de ellas. Toledo, Ciudad Real: límites, organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. Cáceres, Badajoz: límites, capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa de cada una de ellas.

##### Lección 20.

Región septentrional: sus límites. Forma especial del territorio. Las



costas. Principales montañas. Principales ríos. El Ebro. Clima: su variedad. Riqueza agrícola. Producciones principales. Riqueza industrial: principales industrias. Barcelona, Zaragoza y Logroño. Comercio. Provincias que comprende.

#### Lección 21.

Alava y Navarra: límites, organización político-administrativa. Capital y poblaciones importantes. Logroño: límites, capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa, capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa.

#### Lección 22.

Barcelona: límites. Organización político-administrativa. Capital y poblaciones importantes. Lérida: límites, capital, poblaciones más importantes y organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes que comprende cada una de ellas.

#### Lección 23.

Región de Levante: sus límites. Provincias que comprende. Las costas. Principales ríos, lagunas y pantanos. Clima: su variedad. La flora y la agricultura. Principales producciones. La seda. Industrias agrícolas. Industrias manufactureras. La minería. El comercio.

#### Lección 24.

Valencia y Castellón de la Plana: sus límites. Organización político-administrativa. Capital y poblaciones importantes. Alicante y Albacete: límites. Su capital, poblaciones importantes y organización político-administrativa. Murcia: límites, organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes.

#### Lección 25.

Región meridional: sus límites. Las costas. Aspecto general. Principales ríos. Clima. Flora andaluza. El aceite y el vino. Los bosques. La ganadería. Principales industrias. Industria minera. El comercio. Provincias que comprende.

#### Lección 26.

Sevilla y Córdoba: límites, organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes. Cádiz: sus límites, capital y poblaciones importantes. Organización político-administrativa. Granada, Málaga y Almería: organización político-administrativa, capital y poblaciones importantes de cada una de estas provincias. Jaén: límites. Organización político-administrativa. Capital y poblaciones importantes.

#### Lección 27.

Región insular: archipiélagos que comprende. Islas Baleares: situación geográfica. Principales islas. Clima, agricultura, industria y comercio. Extensión y población. Capital y poblaciones importantes. Islas Canarias: situación geográfica. Principales islas. Aspecto general. Agricultura, industria y comercio. Extensión y poblaciones. Organización político-administrativa. Capital y poblaciones importantes.

#### Lección 28.

Posesiones españolas en África: su enumeración. Plaza de Ceuta. Plaza de Melilla. Las Chafarinas. Peñón de Alhucemas y de Vélez de la Gómera. Islas de Fernando Póo

y de Annobéa. Posición geográfica, clima, flora y fauna de cada una. Industria y comercio: los habitantes. Capital y centros de importancia.

(Se continuará)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, se ha comprobado la existencia de la peste en Jaffa (Siria.—Turquía Asiática), por lo que sus procedencias son sometidas al régimen sanitario correspondiente en los puertos de Fiume y en los del litoral húngaro croato.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 174 de 23 Junio.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Marsella, participa a este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Manuel Lemas Fomier, natural de Illesca, de treinta y seis años, Capitán de la Marina.

Teresa Sagrera Roges, natural de Caidas, de cuarenta y dos años.

Ascensión Carrión Espinosa, natural de Cartagena, de veintiocho años.

Isabel Oliver, natural de Lorca, de veinticuatro años.

Madrid 22 de Junio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 175 de 24 Junio.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo, una plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la trastiación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante y lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos

los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 Junio.)

### Tercera sección.

Número 1.471.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

#### DE MURCIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial, en las sesiones celebradas durante el primer periodo semestral de 1914.

Sesión del día 1.º de Mayo.

Se proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial a D. Cristóbal Martínez García.

Se designó para que formen parte de la Comisión mixta de Reclutamiento a los Sres. D. Francisco Carrasco y D. Vicente Ayala, y como suplentes a los Sres. D. Diego Hernández Montesinos y D. Carlos Marín Blasco.

Quedó aprobada la Memoria presentada por la Comisión provincial, y los acuerdos interinos tomados en asuntos que son de la competencia de la Diputación.

Se acordó la aprobación de la distribución de fondos del mes de Mayo.

Igualmente recayó acuerdo en la relación de lo recaudado y pagado por la Caja provincial desde 1.º de Junio a 31 de Diciembre últimos.

Se designó al Sr. Presidente de la Corporación, para que en nombre de ésta acepte el encargo de formalizar la cesión del solar del barrio del Carmen, para edificar grupos escolares, y perciba la indemnización acordada.

Acordó nombrar Practicante del Departamento de Maternidad que corre a cargo de esta Corporación, a D. Eduardo Castelo Rodríguez.

Quedar enterada del ofrecimiento que hace el Inspector general de Sanidad, del Sanatorio Marítimo de Hoza para niños tuberculosos.

Autorizar al Presidente Director del Hospital de San Juan de Dios para que pueda ejecutar ciertas obras en el Departamento de las Hijas de la Caridad, pudiendo invertir hasta la cantidad de 156 pesetas.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia y Huérfanos de esta ciudad para cuando exista vacante, a favor del anciano Antonio Buendía Macanás.

Confirmar con carácter definitivo el ingreso en el Manicomio provincial, de los dementes Antonio Liza Aliaga, Antonio Crespo Ayala y Mercedes Rech Sánchez, y confirmar las órdenes de ingreso expedidas por el Sr. Gobernador civil a favor de Ginés Cerezo Sánchez y Rosario Peñalver Navarro.

Confirmar varias órdenes de ingreso en el Hospital provincial, expedidas por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acordó acceder a lo solicitado por D. Conrado Vives, para que se le conceda el suministro del racionado para los presos a cargo de esta Corporación.

Acordó dar las gracias al Senador por esta provincia D. Rafael de Mazarredo por sus ofrecimientos.

Se admitió la renuncia del cargo presentada por el Sr. Presidente D. Teodoro Danio.

Por aclamación fué designado Presidente de la Corporación Don Vicente Llovera Codorniu.

Se admitió la renuncia del cargo presentada por el Vicepresidente de la Diputación D. Justo Aznar, y por aclamación fué designado para sustituirle el Diputado D. Antonio Escamez Cánovas.

Acordó adherirse al proyecto de crear en Murcia una Universidad, dando un voto de confianza al señor Presidente para que nombre los señores que han de formar parte de la Comisión general elegida para realizar tan importante proyecto.

Se acordó contribuir a la suscripción iniciada a favor del Sr. Pérez Galdós, autorizando a la Comisión provincial para que señale la cantidad que debe destinarse a tal objeto.

Fué aprobada el acta y se dió por terminado el presente periodo.

Murcia 23 de Junio de 1914.—El Presidente, Vicente Llovera.

### Cuarta sección.

Número 1.486.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

#### DE MURCIA

#### Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Julio y a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa-cuartel, subasta pública de las escopetas ocupadas por la fuerza del Cuerpo, por infracción a la ley de Caza.

Murcia 25 de Junio de 1914.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Aguilar.

### Quinta sección.

Número 1.468.

#### TESORERIA DE HACIENDA

#### de la

#### PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 23 de Junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Multa-Aduanas.—1913.

Perin (Cartagena).

Ginés Agüera Pérez. . . . . 35 »



Número 1.129.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.— Zona 9.<sup>a</sup>  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**CAÑADAS****Semestrales.**

Antonio Ruiz, 9'29 pesetas.  
Antonio Muñoz, 2'40.  
Antonio Sánchez, 19'33.  
Blas Navarro, 2'40.  
Diego García, 3'26.  
Francisco Almagro, 4'15.  
Francisco Martínez, 7'14.  
Francisco Lorca, 10'45.  
Francisco Morlán, 3'55.  
Francisco Barceló, 1'55.  
Francisco Sánchez, 1'78.  
Ginés Cánovas, 3.  
José Sánchez, 2'10.  
Juan López Alarcón, 3.  
Josefa Martínez, 7'44.  
José Navarro, 9'80.  
Juan López, 3.  
Juan Tomás, 2'40.  
José Sánchez, 1'90.  
José Sánchez, 8'04.  
José Pérez, 5'63.  
José y Joaquín Hernández, 1'80.  
José Antonio Correas, 5'04.  
José Ruiz, 1'65.  
José Sánchez Ruiz, 6'84.  
José López, 1'78.  
José Martínez, 4'74.  
María y José Martínez, 2'85.  
Miguel Cánovas, 26'95.  
María Navarro, 7'44.  
Mariano Cánovas, 11.  
Nicolás Conesa, 10'10.  
Pedro Sánchez, 5'94.  
Rafael Sánchez, 3'85.  
Ramón Conesa, 3'80.  
Santiago Sánchez, 2'50.  
Tomás Conesa, 10'10.  
Teresa López, 3'15.  
Vicente Pérez, 5'14.

**BAÑOS**

Andrés Martínez, 2'70 pesetas.

Alejandro Cuevas, 3'26.  
Antonio Viñas, 1'90.  
Alfonso Bastida, 2'10.  
Celestino Baños, 4'74.  
Domingo Ruvira, 2'40.  
Francisco García, 10'24.  
Francisco García, 2'40.  
Francisco Clemente, 5'99.  
Francisco Pérez, 5'39.  
José López, 3'85.  
Juan Gómez, 5'64.  
José López Megias, 2'71.  
José Cobacho, 5'64.  
José Antonio Fernández, 4.  
Juan Cánovas, 5'34.  
Joaquín Rosa, 3'56.  
Juan Vidal, 2'14.  
José Julián, 2'40.  
José García, 8'60.  
José Sánchez, 7'14.  
Joaquín Orenes, 2'40.  
Miguel Ferrer, 5'04.  
Manuel Ruiz, 4'85.  
Miguel Hernández, 3.  
Pedro Hernández, 1'80.  
Ramón Galián, 3'26.  
Santiago Hernández, 5'34.  
Teodoro Martínez, 3.

**BALSICAS**

Antonio García, 3'04 pesetas.  
Agustín Pedreño, 3'85.  
Alfonso Avilés, 5'44.  
Domingo Buendía, 1'80.  
Fulgencio Ortiz, 3'85.  
Francisco Ros, 2'40.  
Francisco Meroño, 3.  
Francisco Molina, 1'55.  
Ginés Ros, 11'60.  
José Vivancos, 6'84.  
José Ros, 15'97.  
José Peñalver, 2'40.  
José Sánchez, 2'70.  
José Flores, 4'15.  
Julián Cortés, 2'40.  
Juan Giménez, 7'85.  
Laureano Ros, 17'57.  
Miguel Villaescusa, 2'40.  
Pedro Gomarit, 7'14.  
Ramón Ros, 1'75.  
Salvador Guillén, 1'96.  
Salvador Guillén, 2'40.  
Alfonso Martínez, 4'15 pesetas.

**FORASTEROS**

Andrés Escudero, 16'67 pesetas.  
Alejandro Avilés, 3'70.  
Antonio Pérez, 3.  
Antonio Ramón, 5'04.  
Andrés Pons, 3'85.  
Blas Martínez, 3.  
Bautista Celdrán, 1'55.  
Concepción Ros, 5'04.  
Domingo García, 3.  
Diego Martínez, 2'70.  
Diego Pérez, 14'87.  
Francisco Sánchez García, 5'31.  
Francisco Sánchez, 4'74.  
Francisco Ballester, 3'94.  
Francisco Catalá, 7'44.  
Francisco Molina, 6'24.  
Francisco Vera, 3'26.  
Francisco Abellán, 3.  
Francisco Martínez, 2'40.  
Francisco Sánchez Botías, 1'78.  
Isabel Urrea, 17'13.  
José Sánchez, 13'10.  
Juan Vera, 2'10.  
José García, 2'40.  
José Meroño, 14'93.  
Joaquín Hernández, 1'80.  
Juan Cánovas, 6'54.  
José Almagro, 1'90.  
José Ros Buendía, 2'80.  
José Mercader, 3'35.  
Mariano Ros, 8'34.  
María Vicente, 1'55.  
Manuel Calderón, 1'55.  
Mariano Herrero, 3'85.  
María Barceló, 1'68.  
Pedro Antolíns, 3'26.  
Pascual Montero, 1'55.  
Pedro García, 11'90.  
Pedro Gómez, 1'67.  
Salvador Morales, 3'55.  
Silvestre Ros, 1'90.  
Ramón Sánchez, 3'94.  
Ramón Vidal, 2'10.  
Tomás López, 4'45.  
Teresa García, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1913.—El Agente, Eduardo Más.

**Octava sección.**

Número 1.489.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA UNION**

Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, y para hacer pago á Don Pedro Luengo García, de ciertas cantidades que le adeuda Don José Albaladejo Martínez, por lo que se ha seguido en éste, el correspondiente juicio por el Procurador Don José Valdivia Ruiz, en nombre del señor Luengo, se saca á subasta por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 los bienes de dicho demandado, que con las cantidades en que han sido justipreciados se expresarán á continuación:

Pesetas.

Cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas de tierra situada en la diputación de Alumbres, término de Cartagená; lindando al Este con el Cabezo Negro de los Quemados; al Norte tierras de Alfonso Martínez, y al Sur y Oeste Vereda Real; valorada en mil ochocientas veinte pesetas. . . . . 1.820

Un trozo de tierra con treinta y siete higueras, cinco almendros, dos perales, dos albaricoqueros, un granado, tres matas de caña, varias cepas de viña y palas, situada en la diputación de Alumbres, de haber una hectárea, noventa y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros; que linda Sur con tierras de Juan Martínez; Este herederos de Concepción Pérez; Norte de Francisco Torralba Pérez y casa de Concepción Pérez, y Oeste tierras de los herederos de ésta; valorada en mil ciento veinticinco pesetas. . . . . 1.125

Dos faenegas, tres celemines de tierra con ocho higueras y un cuerpo de casa, situada donde la finca anterior; y linda al Este y Sur con tierra de herederos de Josefa Torralba; al Oeste Cabezo del Escobar, y al Norte tierra de Antonio Sánchez; valorada en seiscientas cincuenta pesetas. . . . . 750

Cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, situada en donde la finca anterior; que linda al Norte con tierra de Don José María Vera; Este Cabezo Negro; Sur tierras de Alfonso Martínez, y Oeste Vereda

Pesetas.

Real; valorada en mil novecientas pesetas. . . . . 1.900

Cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, situada en Escombreras; linda Norte y Este con tierra de Don Manuel Lapizburú; Sur con tierra de Don José María Vera, y al Oeste Vereda Real; valorada en mil seiscientas pesetas. . . . . 1.600

Tierra situada en los Barrancos de los Mancebos, diputación de Alumbres, su cabida tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cuatro centiáreas; lindando por Norte, Este y Sur tierras de José Vidal Egea, y Oeste el mismo; valorada en seiscientas cincuenta pesetas. . . . . 750

Tierra situada en el paraje de la Perola, diputación de Alumbres, de haber treinta y seis hectáreas, veintidós áreas y treinta y dos centiáreas, conteniendo un hurto con varios árboles y además la cuarta parte de otro hurto, cuyas restantes tres partes corresponden dos á José García Martínez y otra á herederos de Josefa Gómez Izquierdo, comprendiéndose también en dicha tierra varios árboles de distintas clases; lindando al Norte tierras de herederos de Josefa Gómez; Este tierra de la fábrica fundición Dos Amigos, y Sur y Oeste tierras de José Vidal Egea; valorada en diez mil ochocientas pesetas. . . . . 10.800

Tierra situada donde la anterior, de haber veintiocho hectáreas, treinta y cinco áreas y sesenta y una centiáreas, conteniendo la mitad un pajaro tejado y mitad del nacimiento de agua viva, sin balsa ni cañería, proindiviso con los herederos de Doña Josefa Gómez y además varios árboles, y como unas catorce tahullas de viña de dicha tierra; linda Norte tierra de Ginés Martínez; Este tierra de Don José Vidal Egea, y Sur y Oeste tierras, balsa y cañería de Josefa Gómez; valorada en doce mil seiscientas pesetas. . . . . 12.600

Tierra secano en la diputación de Alumbres, de haber cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, bancales que nombran del Llano largo, conteniendo varias higueras; y linda al Norte con tierra de herederos de José Torralba; Este terreno realengo; y Sur tierras de Ana María Torralba; valorada en mil doscientas pesetas. . . . . 1.200

Tierra situada en la diputación dicha, de haber una hectárea, tres áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Este vereda que cruza á Portmán; Sur tierra de Catalina Gómez, y Oeste con Antonio Gómez; valorada en trescientas cincuenta pesetas. . . . . 359

Una fábrica de fundición nombrada Dos Hermanos, situada en el paraje de Gorguel, diputación



| Pesetas.   | Pesetas.   | Pesetas.   | Pesetas.   |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
|--|--|--|--|--|----------|-------------------------|---------------|---|------------|---------------|---------------|---------------------|------------|----------------|---------------|
| de Alumbres, que se encuentra hecha solar, con sus ensanches y vaciaderos, habiéndose plantado en aquella treinta y dos almendros, seis higueras, un cañaveral con una fuente, que se conoce con el nombre de la Fuente de los Palmeros, y la superficie de la finca no puede determinarse; linda todo por el Norte con Coto de Don José Llano; Este con tierras de Don Silverio Díez; Sur el mismo, y Oeste tierras de Don José Albaladejo; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas. . . . .   | cañería, situado todo en el paraje del Gorguel; linda al Norte terreno realengo; al Este terreno de herederos de Juan Sánchez; al Sur margen mayor, y al Oeste herederos de Antonio Barcelona; valorada en seis mil pesetas. . . . .   | Oeste y Norte otros de Pedro Martínez Torralba; valorada en mil pesetas. . . . .   | Caridad», y por el Oeste mina «El Secretario» y terreno franco; valorada en cuatro mil quinientas pesetas. . . . .   |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 1.250  | 6.000  | 1.000  | 4.500  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Una tierra situada en la diputación de Alumbres, paraje del Gorguel, de haber veintiséis fanegas y seis celemines, dentro de dicho terreno se encuentra enclavada y casi en completo estado de ruina una fábrica de minerales llamada Santa Olimpia, con varias dependencias, galerías, hornos, almacén, casas y huerto, todo forma una sola finca; que linda por el Este con herederos de Don Silverio Díez y Don Julio Barceló; Norte Don José Albaladejo; Oeste Don José Llano, hoy Don José Albaladejo, y Sur casa de los herederos de Silverio Díez y Antonio Conesa; valorada en cinco mil doscientas pesetas. . . . . | Tres fanegas de tierra, situada donde la anterior; que linda al Norte con terreno realengo; Este margen mayor; Sur camino, y Este tierra de la testamentaria de Don Ramón Tárraga; valorada en quinientas pesetas. . . . .   | Una hacienda llamada huerta del Comisario, situada en la diputación de Alumbres, de haber dos fanegas y cuatro celemines, existiendo dentro de este perímetro dos norias con dos balsas en muy mal estado, una casa de sesenta y tres vigadas y además cuatro casas de planta baja; linda Norte calle pública; Sur y Este rambla, y Oeste con calle pública, otros y camino que va a Escomberas; valorada en tres mil quinientas pesetas. . . . .  | Una demasia para la mina denominada «El Danubio», sita en donde la anterior, mide once mil doscientos ochenta metros cuadrados; y linda Sur mina «El Secretario»; Este «El Danubio», y Oeste mina «Estanislao»; valorada en quinientas sesenta y cuatro pesetas. . . . .   |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 5.200  | 500  | 3.500  | 564  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Una tierra secano, situada en el paraje del Calvario viejo, diputación y término dicho, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centíareas; que linda Norte tierra de Alfonso Nieto; Sur camino y tierra de José Albaladejo; Este casa de Alumbres, y Oeste tierra de José Moreno; valorada en dos mil quinientas pesetas. . . . .  | Ocho fanegas de tierra con una cantera, situada donde la anterior; que linda al Norte con realengo; Este con testamentaria de Rosendo Tárraga Alarcón; Sur margen mayor, y Oeste Antonio Conesa; valorada en mil seiscientas pesetas. . . . .  | Una mina denominada «El Concilio», en el paraje nombrado Fuente de los Ballesteros, consta de doce pertenencias, que hacen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno franco; valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. . . . .  | TOTAL. . . . .   |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 2.500  | 1.600  | 2.400  | 106.409  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Una tierra secano, sita en el paraje del Davaiche, diputación indicada, de haber nueve celemines; linda Norte tierra de Antonio Agudo; Sur y Este las de José Vidal Egea, y Oeste otras de Juan Conesa; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . .   | Una hacienda situada en el Gorguel, compuesta de los trozos siguientes: catorce fanegas de tierra secano con varios árboles, una mata de palas, un barracón de 25 vigadas, corral y parte de pozo en condominio con Antonio Conesa; linda Este con tierra de Antonio Conesa Martínez; Sur camino real de Alumbres a Escomberas; Este tierra que ha de describirse y más de Antonio Conesa, y al Norte tierra monte de José Llano, ocho fanegas de tierra secano; lindante Este, Sur y Oeste tierras que se han de describir, y Norte camino real; ocho fanegas de tierra secano; lindante Norte margen mayor; Este las de Antonio Conesa; Sur tierra de monte, y Oeste tierra que se ha de describir; ocho fanegas de tierra con varios árboles; que linda Norte margen mayor; Este tierra descrita; Sur Vereda Real, y Oeste tierra de herederos de Ana Conesa; y ocho fanegas de tierra secano con varias higueras; que linda al Este las de José Albaladejo Martínez, Sur tierra descrita; Oeste tierra deslindada, y Norte camino público; valorada toda la finca en doce mil novecientas cincuenta pesetas. . . . . | Otra mina titulada «El Regente», situada en el Cabezo de los Limones, diputación de Alumbres; consta de seis pertenencias, que componen sesenta mil metros cuadrados; y linda Norte con la mina «El Concilio», y por los demás vientos con terreno franco; valorada en mil doscientas pesetas. . . . .   | El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Julio próximo a las diez de su mañana, haciéndose constar que no existen más títulos de propiedad que la certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas algunas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.            |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 450  | 12.950   | 1.200  | Dado en La Unión a veintidós de Junio de mil novecientos catorce. — Pedro J. Moreno.— El Secretario, P. I., Angel F. Soler.  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Tierra situada en el paraje del Gorguel, de haber dos fanegas; linda Este con Don José Díaz Cervantes; Oeste con Don Pablo Gómez Campos; Sur con Don José Albaladejo, y Norte con herederos de Don Alfonso Martínez; valorada en trescientas cincuenta pesetas. . . . .  | Un trozo de tierra secano, situado en el paraje llamado Cocón del Azno del Gorguel, de haber una fanega; que linda al Este con tierra de Josefa Egea; Sur otra de Antonio Barcelona, y Norte y Oeste bienes realengos; valorada en trescientas pesetas. . . . .  | Una mina de hierro denominada «El Santo», situada en el Cabezo Agudo del Gorguel, consta de diez y ocho pertenencias, que componen ciento ochenta mil metros cuadrados de extensión; y linda por el Norte con la mina «Conchita» y terreno franco, Sur demasia a «Mi Dolores», y Oeste mina «La Verdad de un Artista»; valorada en tres mil seiscientas pesetas. . . . .   | Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.<br>Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.   |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 350  | 300  | 3.600  | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Pesetas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo anterior. . . . .</td> <td>15 099.561'90</td> </tr> <tr> <td>Imposiciones durante la semana. . . . .</td> <td>464.617'36</td> </tr> <tr> <td>Suma. . . . .</td> <td>15.564.179'26</td> </tr> <tr> <td>Reintegros. . . . .</td> <td>457.173'49</td> </tr> <tr> <td>Saldo. . . . .</td> <td>15.107.005'77</td> </tr> </tbody> </table>   |  | Pesetas. | Saldo anterior. . . . . | 15 099.561'90 | Imposiciones durante la semana. . . . . | 464.617'36 | Suma. . . . . | 15.564.179'26 | Reintegros. . . . . | 457.173'49 | Saldo. . . . . | 15.107.005'77 |
|  | Pesetas.   |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Saldo anterior. . . . .  | 15 099.561'90  |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Imposiciones durante la semana. . . . .  | 464.617'36   |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Suma. . . . .  | 15.564.179'26  |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Reintegros. . . . .  | 457.173'49   |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Saldo. . . . .   | 15.107.005'77  |  |  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| 1.250  |  | 24.400   | Madrid 20 de Junio de 1914.  |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |
| Cinco fanegas de tierra, conteniendo árboles, palas y una casa barracón, con corral y porchada, de una superficie de ciento diez metros, una fuente de agua viva y   | Un trozo terreno situado en el paraje del Gorguel, que ocupa una superficie de dos fanegas en la que hubo una fábrica de fundición llamada Calpe, hoy derruida; y linda por el Este con la fábrica de fundición llamada Estrella; Sur tierra de José García Valero, y  | Otra mina de hierro denominada «La Imposible», situada en la Sierra de Escomberas, consta de ciento veintidós pertenencias, que componen un millón doscientos veinte mil metros cuadrados; y linda al N. terreno franco y mina «San Eduardo», «Virgen de los Dolores», «Luis» y «Matilde»; al Sur Mar Mediterráneo, terreno franco y minas «Santa Teresa», «Virgen de los Dolores» y otras; Este terreno franco y minas «San Eduardo», «Virgen de los Dolores» y otras, y por el Oeste con terreno franco y minas «La Palanca», «San Ramón» y otras; valorada en veinticuatro mil cuatrocientas pesetas. . . . . | <p style="text-align: center;"><b>REAL ORDEN</b></p> <p style="text-align: center;">DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875</p> <p>Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.</p> <p>Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.</p> |  |          |                         |               |   |            |               |               |                     |            |                |               |